



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201800108

CONTRATISTA: GRUPO MOVILIDAD SAS

NIT: 900693723-

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la "realización de estudios de tránsito para la actualización del sistema de semaforización para el municipio de Itagüí; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

VALOR INICIAL: \$ 290.783.145.

PLAZO INICIAL Hasta el 21 de Julio de 2018.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Hasta el 05 de Octubre de 2018

VALOR TOTAL: \$ 290.783.145. Doscientos noventa millones setecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco Pesos M/L

PLAZO TOTAL: Hasta el 05 de octubre de 2018

CLIENTE: Área Metropolitana del valle de Aburrá

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.

3

2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la supervisión del contrato.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 05 de abril de 2019, calidad del servicio hasta el 05 de abril de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 05 de octubre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31604
Valor Contrato	\$ 290.783.145
Valor Ejecutado	\$ 290.783.144
Valor Pagado al Contratista	\$ 290.783.144
Valor a Liberar	1

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Área metropolitana del Valle de Aburrá, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

QUINTO: ORDENESE liberar la suma de un peso M/L correspondiente a valores no ejecutados

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 07 de Noviembre de 2018.

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

MIRIAM LUCÍA GIRALDO TREJOS
Contratista

LUZ AYDE SANMARTIN
Supervisor

Lina G

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Maria Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.